



## RESOLUCIÓN Nro. SIE-GADCCC-0060-AP-2025

*Ing. Segundo Pascual Sarango Masache*  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 4. Que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 5. Que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 6 literal 9 respecto a delegación determina que “Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a inferior, a través de la máxima autoridad, en ejercicio de su competencia por un tiempo determinado. La resolución de la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinara el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de ser el caso.

**Que**, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...” en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;



**Que**, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la Subasta Inversa señala que “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

**Que**, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla “la determinación de la necesidad”, La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Que**, el Art. 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla “Contratación por subasta inversa”, se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

**Que**, mediante REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN, de fecha 24 de enero de 2025, elaborado por el Ing. Charly Alexander Illescas Zaruma, Analista de alcantarillado de Aguas Residuales, en la que se describe el Objeto de la Contratación: **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**.

**Que**, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, de fecha 24 de enero de 2025, elaborado por el Ing. Charly Alexander Illescas Zaruma, Analista de alcantarillado de Aguas y aprobado por el Ing. Milton González Director de Obras Publicas y Transporte, se concluye y se recomienda *“...proceder con el proceso de contratación para la adquisición del vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 a diésel, atendiendo a la necesidad institucional identificada...”*

**Que**, con fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Charly Alexander Illescas Zaruma, Analista de alcantarillado de Aguas, elabora las Especificaciones técnicas para la **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**, mismas que son aprobadas por el Ing. Milton González Director de Obras Públicas y Transporte.



**Que**, mediante memorando Nro.021-AAYAR-GADCCC-2025, elaborado por el Ing. Charly Alexander Illescas Zaruma, Analista de alcantarillado de Aguas Residuales y dirigido al Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, en el que solicita Certificación de Catalogo Electrónico para el proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**

**Que**, mediante Verificación Catalogo Electrónico NRO. 0018-CP-GADCCC-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad Contratación Pública (E) del GADCCC en la que Certifica, *“...una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, el bien CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, SI se encuentran catalogados, según detalle. Pero No existe cobertura para ZAMORA CHINCHIPE...”*

**Que**, mediante memorando Nro.024-AAyAR-GADCCC-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, elaborado por el Ing. Charly Alexander Illescas Zaruma, Analista de alcantarillado de Aguas Residuales y dirigido al Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, en el que solicita recepción de Proformas para el proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**

**Que**, mediante Memorándum Nro.- 0090-UCP-J-GADCCC-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E) del GADCCC, informa *“...que se han realizado dos publicaciones a través de la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas con los siguientes Códigos: NC-1960001270001-2025-00006 y NC-1960001270001-2025-00008, en las cuales no se obtuvieron NINGUNA proforma, para el proceso denominado “...ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR...”*

**Que**, mediante Verificación de Aplicación de Acuerdo Comerciales previo a la Publicación del proceso Denominado **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**, en la que se concluye *“...En base al análisis efectuado se determina que el proceso denominado “ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR” con presupuesto referencial de \$ 52 550.69 USD dólares de los estados unidos de América, sin incluir el IVA, **NO** se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, toda vez que el monto planificado es inferior al umbral establecido...”*

**Que**, mediante Estudio de Mercado, de fecha 26 de febrero de 2025, elaborado por el Ing. Charly Alexander Illescas Zaruma, Analista de alcantarillado de Aguas y aprobado por el Ing. Milton González Director de Obras Publicas y Transporte, en el que se concluye *“...que el presupuesto referencial obtenido para el proceso de contratación denominado “ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”, es de \$ 52 550,69 (USD CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 69/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA...”*

**Que**, mediante memorando Nro.035-AAyAR-GADCCC-2025, elaborado por el Ing. Charly Alexander Illescas Zaruma, Analista de alcantarillado de Aguas Residuales y Ing. Milton González Director de Obras Publicas y Transporte, en el adjunta toda la documentación y solicita se realice la **Verificación de producción Nacional (VPN)** para poder continuar con el trámite correspondiente para el proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR.**



**Que**, mediante Memorandum -149-DOPT-GADCCC-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Milton González Director de Obras Públicas y Transporte, y dirigido al señor Alcalde en el solicita *"...disponga a quien corresponda realice la Verificación de Producción Nacional (VPN) del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR"**...., mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad para Compras publicas...*

**Que**, mediante memorándum Nro. 0176-UCP-GADCCC-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, elaborado el Lcdo. Olger Guido Ojeda Analista de Compras Públicas y aprobado por el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E) del GADCCC, y dirigido al Director Financiero en el que solicitan Certificación Presupuestaria por un valor de 52.550,69 dólares mas IVA, para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR"**

**Que**, mediante Compromiso Presupuestario de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Director Financiero, en el que certifica "Que en el Presupuesto del ejercicio económico 2025, existe la disponibilidad presupuestaria presente y disponibilidad económica futura por el valor de \$ 52.550,69 más IVA, para el inicio del proceso: **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR"**

**Que**, mediante certificación POA, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante memorando N°024-DPDT-POAGADCCC-2025, el Director de Planificación Arq. Bladimir Sánchez, *"...Tras la revisión del POA 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela el Condor, se ha constatado que efectivamente están contemplados los siguientes detalles: **FUNCION III- Servicios Comunales; PROGRAMA 5- Urbanización y Ornato; SUBPROGRAMA 1.- Dirección de Transporte y OO.PP.; PARTIDA: 8.4.01.05.01.- Adquisición de Vehículos...**"*

**Que**, mediante Certificación PAC-0025-2025-ACP, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de Compras Públicas, con visto bueno del Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E) del GADCCC, en la que certifica: *"...una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2025, se determina que el proceso denominado: **"ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR, SI se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2025..."**"*

**Que**, mediante Memorándum Nro.- 0214-UCP-GADCCC-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E) del GADCCC, solicita se autorice al departamento jurídico la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de pliegos, cronograma, y autorización de inicio del proceso de **verificación de Producción Nacional**, cuyo objeto de contratación es **"ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR"**, según estudio de mercado elaborado en base al estudio de Mercado, elaborado por el Ing. Charly Illescas Zaruma, Analista de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, existe sumilla de autorización por parte del señor Alcalde.

**Que**, mediante Memorando 058-PS-GADCCC-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, el Dr. Carlos Bravo Procurador síndico del GADCCC, entrega toda la documentación y la remisión de la Resolución Administrativa Nro. 0035-GADCCC-A-2025, referente al inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional de código Nro. VPN-GADCCC-2025-001, que tiene por objeto la **"ADQUISICION**



**DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”.**

**Que,** mediante Memorándum Nro 0235-UCP-GADCCC-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, elaborado por el Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de compras públicas, y visto bueno por el Ing. Victor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, y; dirigido al Ing. Anderson Montoya, Jefe de la Unidad de Agua Potable, en la que hace llegar el cronograma publicado a través del portal de compras públicas para el proceso de verificación de proceso de verificación Nacional de código VPN-GADCCC-2025-001 denominado **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”.**

**Que,** mediante Memorándum Nro. 0241-UCP-GADCCC-202, de fecha 17 de marzo de 2025, elaborado por el Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de compras públicas y; dirigido al Ing. Anderson Montoya, Jefe de la Unidad de Agua Potable, informa, que una vez revisado el portal de compras públicas se verifica que no se realizaron preguntas dentro del proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”.**

**Que,** mediante oficio Nro. DFP-VPN-GADCCC-2025-001, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Anderson Montoya, delegado de la Fase Precontractual, y; dirigido al Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de compras públicas, hace llegar el ACTA NRO. 001 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES del proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”.**

**Que,** mediante Memorándum Nro. 0259-UCP-GADCCC-2025, de fecha 19 marzo de 2025, elaborado por el Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de compras públicas, y visto bueno por el Ing. Victor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, y; dirigido al Ing. Anderson Montoya, delegado de la fase precontractual, entrega la propuesta del proceso de Verificación Nacional código VPN-GADCCC-2025-001, en la misma que informa que una vez revisado el portal de compras públicas se verifica que no se realizó ninguna manifestación de interés del proceso...

**Que,** mediante oficio Nro.002-DFP-VPN-GADCCC-2025-001, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Anderson Montoya, delegado de la Fase Precontractual, y; dirigido al Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de compras públicas, hace llegar el ACTA NRO 002 APERTURA DE MANIFESTACION INTERES, del proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”.**

**Que,** mediante oficio Nro.003-DFP-VPN-GADCCC-2025-001, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Anderson Montoya, delegado de la Fase Precontractual, y; dirigido al Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de compras públicas, hace llegar EL ACTA NRO 003 EVALUACION DE MANIFESTACION DE INTERES, del proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”.**

**Que,** mediante oficio Nro.004-DFP-VPN-GADCCC-2025-001, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Anderson Montoya, delegado de la Fase Precontractual, y; dirigido al Ing. Segundo Sarango, alcalde del GADCCC, hace llegar el INFORME FINAL DE RESULTADOS del proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”.**



Que mediante Oficio SERCOP Nro. RMI-43496-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública y dirigido al Ing., Segundo Masache alcalde del GADCCC, informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHICULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el proceso **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**.

Que, mediante Memorandum Nro. 0270-UCP-GADCCC-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, , elaborado por el Lcdo. Olger Guido Ojeda, Analista de compras públicas, y visto bueno por el Ing. Victor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, y; dirigido al Ing. Segundo Sarango, alcalde del GADCCC en el cual le informa....”Que una vez concluido y obtenido los resultados de manifestación de Interés de Verificación de Producción Nacional VPN-GADCCC-2025-001, proceso denominado **“ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**, mediante oficio **SERCOP Nro. RMI-43496-2025**, en el mismo informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHICULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso” con esos antecedentes hace llegar el Oficio para que por su intermedio se remita a SERCOP, solicitando la autorización para la compra de la camioneta a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica...”

**Que, mediante OFICIO 0313-SG-GADCCC-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Segundo Sarango Masache, alcalde del GADCCC, y dirigido al Mgs. Paul Andrés Serrano Picón, Director Zonal 6 Servicio Nacional de Contratación Publica, solicita ...”a usted la respectiva autorización con la finalidad de realizar la compra del VEHICULO, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, el cual se encuentra signado bajo el código VPN-GADCCC-2025-001, cuyo objeto es “ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR”**

**Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0278-O, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el Econ. Rayner Abraham Campoverde Ludeña, Director de Control de Producción Nacional, y dirigido al Ing. Segundo Sarango, alcalde del GADCCC, en sus conclusiones menciona ...”En función a la normativa anteriormente expuesta, y en cumplimiento a la disposición transitoria SEPTIMA de la Normativa Secundaria expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134; se informa que el código para la adquisición del vehículo requerido es AUT-SERCOP-10369.**

*El código de autorización indicado deberá ser utilizado para la adquisición de los vehículos, a través de un procedimiento de contratación exclusivamente en el ámbito nacional, por lo cual corresponde en su entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y demás Normativa Secundaria emitida por este Servicio Nacional, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.*

*Es importante mencionar que en los términos de referencia y condiciones detalladas en el mencionado proceso de Verificación de Producción Nacional, no podrán ser modificados en ninguna etapa del proceso de contratación.*

*Se deja constancia expresa que este Servicio Nacional de Contratación Publica NO esta autorizando la importación de la CAMIONETA requerida...”*



*Que, mediante memorándum 0057-DOPT-GADCCC-2025, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Stalin Antonio Marín, Director de Obras Públicas, y dirigido a la Ing. Marcia Torres, alcaldesa encargada, en el que solicita ...”la autorización para el inicio de proceso de Subasta Inversa Electrónica. Además sugiere se designe un Delegado que se encargue de la Fase Precontractual....”*

*Que, mediante memorándum 0229-SG-GADCCC-2025, de fecha 01 de abril de 2025 la Ing. Marcia Torres Pasaca, alcaldesa encargada, designa al Ing. Edgar Chuquimarca, Analista de Construcciones Civiles, como delegado de la fase precontractual del proceso “**ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR**”*

**Que, mediante Memorándum Nro.- 0322-UCP-GADCCC-2025, de fecha 03 de abril de 2025, el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E) del GADCCC, solicita se autorice al departamento jurídico la elaboración de la Resolución administrativa de aprobación de pliegos, cronograma, y autorización de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, denominada "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR", con código SIE-GADCCC-2025-004. Previa sumilla inserta por parte del señor Alcalde a Dirección Jurídica proceder con la elaboración de la resolución de inicio conforme la ley...;**

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

### RESUELVE:

**Art. 1 AUTORIZAR.** - El inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica Código Nro. **SIE-GADCCC-2025-004** para la "**ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR**",

**Art. 2 APROBAR.** - Los Pliegos Precontractuales elaborados para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código Nro. **SIE-GADCCC-2025-004** para la "**ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA USO DE LA INSTITUCION DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR**",

**Art. 3 DISPONER.** – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas encargado la publicación de la presente Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Art. 4 DELEGAR.** – Al Ing. Edgar Chuquimarca, Analista de Construcciones Civiles, en calidad de delegado, para que lleve adelante la etapa precontractual, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los siete días del mes de abril de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



Ing. Segundo Pascual Sarango Masache  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

**RAZÓN:** Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el siete de abril de 2025.  
**LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

Aprobado por:	Dr. Carlos Ramiro Bravo Pardo <b>Procurador Síndico del GADCCC</b>	
Elaborado por:	Ab. Estefanía Espinoza. <b>Abogada Procuraduría Sindica (e)</b>	